



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 18, fecha: jueves, 25 de Enero de 2024

### ADMON. DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA - LA MANCHA. CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA SOBRE RECONOCIMIENTO DE LA UTILIDAD PÚBLICA DE LA INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DENOMINADA FUENTES, INFRAESTRUCTURAS AUXILIARES Y DE EVACUACIÓN (REF: 2703/01450).

**244**

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible en Guadalajara y su informe, y el informe del Servicio de Instalaciones y Tecnologías Energéticas para el reconocimiento de la utilidad pública de la instalación solar fotovoltaica denominada "FUENTES", infraestructuras auxiliares y de evacuación, con las siguientes características:

- Referencia objeto de la presente resolución: 2703/01450 (DP. 2020PROD018 - 19270200512).
- Peticionario: IBERDROLA RENOVABLES CASTILLA-LA MANCHA, S.A. NIF: A45445210.
- Documentación Técnica:
  - Proyecto refundido de la Instalación Solar FV Fuentes, redactado y suscrito por el ingeniero industrial Enrique Romero Sendino, con fecha de 23/12/2020.
  - Proyecto refundido de la ST Colectora Almadrones, redactado y suscrito por el ingeniero industrial Enrique Romero Sendino, con fecha 27/1/2021.
  - Proyecto técnico administrativo Línea eléctrica de alta tensión a 132 kV, simple circuito. ST Colectora Amadrones - ST Colectora Fuentes, redactado y suscrito por el ingeniero industrial Sergio lastra García, con fecha 25/3/2022.
  - Proyecto refundido de la ST Colectora Fuentes, nueva subestación transformadora de 400/132 kV, redactado y suscrito por el ingeniero



industrial Enrique Romero Sendino, con fecha 27/1/2021.

- Proyecto refundido línea de alta tensión, línea aéreo-subterránea 400 kV SET Colectora Fuentes- SET Fuentes de la Alcarria, redactado y suscrito por el ingeniero industrial Enrique Romero Sendino, con fecha 13/1/2021.
- Características: Planta Solar Fotovoltaica y sus infraestructuras de evacuación asociadas de 49,99 MWp, 39 MW en inversores y una capacidad de acceso de 34 MW, las actuaciones a realizar son:
  1. Central Solar Fotovoltaica de 39 MW instalados. Formada por 144.900 módulos de 345 Wp (49.990 kWp) instalados en seguidores a 1 eje, con una ocupación de 125,72 Ha y un perímetro vallado de 11.470,29 m.
  2. Con finalidad de conversión de CC a AC, y elevación de 690 V a 30 kV. Se dispone de 26 Inversores de 1.500 kW cada uno. 6 centros de transformación de 2x3.250 kVA, 1 Centro de transformación de 1x3250 kVA.

(el PPC impedirá que la potencia activa inyectada a la red en el POC supere los 34 MW concedidos por REE).

3. La conexión de estos centros de transformación entre sí y con la infraestructura común de evacuación (Subestación ST Colectora Almadrones) se efectúa mediante red subterránea de media tensión interior a 30 kV formada por 7 líneas subterráneas de alta tensión 30 kV de 1.297, 4.604, 1.002, 3.254, 684, 386 y 3267 m.
4. La planta fotovoltaica "Fuentes", efectúa parte de su evacuación de forma compartida, en varios escalones, con otras instalaciones de producción fotovoltaica. Dichas instalaciones comunes de evacuación, que se vienen a tramitar junto con la presente instalación, está formada por:

Escalón 1: Formado por la STE Colectora Almadrones y la línea desde esta STE hasta la STE Colectora Fuentes. Elementos que la integran:

- Subestación transformadora 30/132 kV 100/125 MVA de potencia ONAN/ONAF- ST Colectora Almadrones.
- Línea de alta tensión 132 kV de 23.311m, de los cuales 20.329 m SC aéreos y 2.982m SC subterráneo.

Este escalón de la evacuación es compartido con otras 3 instalaciones de producción, que serán objeto de tramitación diferenciada.

Escalón 0: Formado por la STE Colectora Fuentes y la línea desde esta STE hasta la ST de Fuentes de la Alcarria de REE. Elementos que la integran:

- Subestación transformadora 132-400 kV 240/300 MVA de potencia ONAN/ONAF - ST Colectora Fuentes.
- Línea de alta tensión 400 kV de 475,3 m. entre ST Colectora Fuentes -ST Fuentes de la Alcarria (REE).

Este escalón de la evacuación es compartido con otras 3 instalaciones de producción, así como las otras 3 mencionadas en el escalón 1, que serán objeto de



tramitación diferenciada.

Nota: La anterior descripción tiene carácter meramente indicativo. Para una descripción detallada de la misma se deberá acudir a la documentación técnica que se encuentra en el expediente.

- Ubicación: La localización propuesta para la instalación de la PSFV Fuentes en el TM Almadrones, en el polígono 505 (parcelas 109, 110, 111, 133, 134, 135, 9004, 9005 y 9012), polígono 506 (parcela 9004), polígono 507 (parcelas 259, 268, 287, 288, 291, 292, 293, 294, 295, 302, 303, 5191, 5192, 5193, 9001 y 9003), polígono 508 ( parcelas 307, 308, 309, 310, 311, 312, 314, 315, 317, 318, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 9001 y 9004) polígono 509 (parcelas 335, 336, 337, 338, 339, 343, 344, 345 y 9002), configurada en varios recintos que ocupan una superficie total de 125,72 Has, circundados con un vallado de 11.470,29 m en seis subunidades.
- Evacuación: Comunicaciones favorables de contestación de acceso y conexión coordinado a la red de transporte en la subestación Fuentes de la Alcarria 400 kV, de REE.
- Finalidad: Producción de energía eléctrica y vertido a la red de transporte.

#### ANTECEDENTES DE HECHO.

PRIMERO: Con fecha 14/8/2020 la sociedad IBERDROLA RENOVABLES CASTILLA-LA MANCHA, S.A. presentó solicitudes de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción, inicio de evaluación de impacto ambiental y declaración , en concreto, de utilidad pública de las instalaciones de referencia.

SEGUNDO: Mediante resolución de 2/2/2023, de la Dirección General de Transición Energética, se concedió autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la instalación solar fotovoltaica denominada "Fuentes", infraestructuras auxiliares y de evacuación. La anterior resolución se publicó en el DOCM de 13/2/2023.

TERCERO: En relación con la solicitud de declaración, en concreto, de utilidad pública el proyecto fue sometido a información pública en los siguientes medios, DOCM (14/7/2023), BOE (12/7/2023), BOP (4/7/2023), enviadas solicitudes de exposición al público en los Tablones de edictos de los Excmos. Ayuntamientos de Almadrones, fecha de lectura de la notificación de exposición (7/7/2023), Argecilla, fecha de lectura de la notificación de exposición, (6/7/2023), Brihuega, fecha de lectura de la notificación de exposición (7/7/2023), Gajanejos, fecha de lectura de la notificación de exposición (10/7/2023), Ledanca, fecha de lectura de la notificación de exposición (6/7/2023), Muduex, fecha de lectura de la notificación de exposición (6/7/2023), Trijueque, fecha de lectura de la notificación de exposición (6/7/2023), así como publicación en los periódicos Nueva Alcarria (14/7/2023) y ABC (14/7/2023).

Además de las publicaciones mencionadas, y con el fin de garantizar el conocimiento del expediente y la defensa de los afectados, se practicaron comunicaciones individualizadas a cada uno de los afectados identificados en la



relación de bienes y derechos afectados, en dicha notificación se adjuntaba un link con acceso al proyecto completo, y se otorgaba un plazo de 30 días hábiles para formular alegaciones, presentar documentos y justificaciones que estimaran oportunos.

De dichas publicaciones y comunicaciones, se recibieron las siguientes alegaciones:

- Pedro Encinas, alega que:
  1. Es un terreno virgen de monte que lleva más de 100 años sin tocarse, y cincuenta años sin que nadie pase, con flora y fauna autóctona viviendo allí.
  2. Que la construcción de la torre dañará todo el alrededor.
  3. Que las tierras de labor cercanas se verían afectadas.
  4. Que ve como solución más respetuosa el soterramiento de la línea por el camino de servicio de la A2.
  5. Que la torre pertenece a una empresa privada para sacar un beneficio, no siendo un bien público.
- Aliente en Guadalajara (alianza energía y territorio), alega que:
  1. Que, liberalizada la generación eléctrica, no se puede seguir manteniendo la utilidad pública de estas.
  2. Vulneración de los art. 138 y 139 de la CE, que propugna la solidaridad, equilibrio económico, e igualdad de los españoles en los territorios del estado.
  3. Impacto medioambiental.
  4. Pérdida de la soberanía alimentaria.
  5. Riesgos de insolvencia, impago de rentas, y recuperación de la posesión de una finca declarada de utilidad pública.
  6. Parcelas no incluidas en la relación de bienes, derechos, y titulares afectados.
  7. Exposición al público en los tablones municipales.
  8. Opacidad y complejidad del procedimiento administrativo de declaración de utilidad pública, y de expropiación.
- WWF España, grupo local Guadalajara, alega:
  1. Aludiendo al art. 132.1 de la Constitución Española, la no desafectación o expropiación de los bienes de dominio público.
  2. La no instalación de apoyos en caminos y vías pecuarias afectadas por la línea de evacuación.

Las alegaciones presentadas fueron trasladadas a la empresa promotora, que emitió respuesta.

Entre los organismos afectados, se han recibido las siguientes contestaciones:

- Servicio de Medio Natural y Biodiversidad, de la Delegación de Desarrollo Sostenible en Guadalajara, en respuesta a la comunicación individualizada enviada sobre la afección al dominio público pecuario, manifiesta que la empresa Iberdrola renovables Castilla La Mancha, S.A.U ha solicitado la autorización de ocupación temporal de la vía pecuaria citada en el proyecto, encontrándose actualmente en tramitación.



- Dirección General de Carreteras, de la Consejería de Fomento, en respuesta a la comunicación individualizada considera que las afecciones comunicadas afectan a la red de carreteras autonómicas, debiendo tenerse en cuenta, para su ejecución, lo establecido en los art. 83 y 84 del reglamento de carreteras, decreto 1/2015, de 22 de enero.

CUARTO: En el expediente consta certificación de acuerdos alcanzados e intento de acuerdo con los propietarios afectados por la solicitud de declaración de utilidad pública de la instalación de referencia con los que no se ha llegado a dicho acuerdo. Las fincas de las que se hayan obtenido acuerdos con los propietarios no están incluidas en el anexo I de la resolución, pues no hay necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados ni implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

QUINTO: La Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Guadalajara cumplió con lo establecido en la resolución de 3/9/2019, de la Dirección General de Transición Energética, sobre delegación de competencias en los/as delegados/as provinciales de la Consejería de Desarrollo Sostenible y elaboró con fecha 17/10/2023 informe en relación con la solicitud realizada.

SEXTO: Con fechas 20/11/2023 y 12/12/2023 el promotor ha aportado documentación complementaria a la solicitud realizada.

SÉPTIMO: El Servicio de Instalaciones y Tecnologías Energéticas ha emitido informe favorable a reconocer la Utilidad Pública de las instalaciones eléctricas de referencia.

A estos antecedentes de hecho son aplicables los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Esta Dirección General de Transición Energética es el órgano competente para el reconocimiento de la utilidad pública de este tipo de instalaciones según lo establecido en el Decreto 112/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Desarrollo Sostenible.

SEGUNDO: Justificación de la resolución.

En relación con el contenido de las alegaciones, en aquellos aspectos en los que esta administración tiene competencias y aunque no sean objeto de la presente resolución, indicar:

- En relación a las Alegaciones de Pedro Encinas Pascual:

En relación a las alegaciones 1,2,3, decir que la declaración de impacto ambiental ha sido tramitada en otro procedimiento, y resuelve estos tres puntos, en su resolución de 14/9/2022, DOCM de 21/9/2022.

En relación a la alegación 4. Al respecto en el expediente queda justificado, que el trazado finalmente planteado se ha estudiado siguiendo la normativa de aplicación,



y que éste no se ha seguido de forma arbitraria habiendo sido parcialmente condicionado por planes, por los condicionado, y la declaración de impacto ambiental emitida, siendo la solución más adecuada, tanto técnica, como ambiental y socialmente.

Así mismo, no se aporta trazado alternativo que, siendo técnicamente posible, permita salvar su finca sin afectar a nuevos propietarios ajenos al expediente, o a la modificación en las afecciones de los actuales propietarios, los cuales a su vez podrían alegar con idéntico derecho que el trazado inicial se mantuviera.

Por otro lado, el desarrollo de la línea por los caminos, no eliminaría el establecimiento de una servidumbre. Además, el desplazamiento del trazado supondría la afección de nuevos propietarios ajenos al expediente o la modificación en las afecciones de los actuales propietarios, los cuales, a su vez, podrían alegar con idéntico derecho que el trazado inicial se mantuviese.

En cualquier caso, tal modificación de la servidumbre a instancia del dueño del predio sirviente, viene recogida en el art. 153 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica. Que en su caso será el procedimiento a seguir en caso de pretender dicha modificación, entendiéndose que el inicio o no del procedimiento, no debe paralizar la actual tramitación.

En relación a la alegación 5. Destacar que es el art. 54 de la ley 24/2013 del sector eléctrico declara de utilidad pública de las instalaciones eléctricas de generación, transporte y distribución de energía eléctrica, así mismo es este procedimiento, en el que nos encontramos, el que, en virtud de su norma de competencia, debe declarar o no, dicha utilidad pública.

- En relación a las alegaciones de Aliante en Guadalajara (alianza energía y territorio):

La ley del sector eléctrico sigue vigente en los artículos mencionados (54,55 y 56) después de la liberalización del sector de la generación eléctrica.

Impacto medioambiental. La resolución por la que se formula la declaración de impacto ambiental del proyecto PSFV Fuentes de 49,99 MWp e infraestructuras de evacuación, de fecha 14/09/2022, publicada en el DOCM el 21/9/2022, responde a esta alegación.

Riesgos de insolvencia, impago de rentas, y recuperación de la posesión de una finca declarada de utilidad pública. Esto deberá resolverse en base a las normas del derecho civil y mercantil.

Por otro lado, el ejercicio de la potestad expropiatoria no faculta para sustituir el derecho de propiedad por su equivalente económico, sino que sólo es admisible si la apropiación por la Administración de los bienes y derechos de los particulares resulta imprescindible para alcanzar el fin de utilidad pública o el interés social que persigue la expropiación. Por consiguiente, el sacrificio individualizado de bienes,



derechos e intereses legítimos se justifica por la satisfacción de un interés público prevalente, por lo que, desaparecida la causa, carece de sentido el referido sacrificio.

Según establece el artículo 34 LEF, la reversión es el derecho que corresponde al expropiado o a sus causahabientes para recobrar la totalidad o la parte sobrante de lo expropiado, en caso de no ejecutarse la obra o de no establecerse el servicio que motivó la expropiación, así como si desapareciere la afectación, abonando una indemnización.

Parcelas no incluidas en la relación de bienes, derechos y titulares afectados.

El art. 55 de la ley 24/2013, de 26 de diciembre, ley del sector eléctrico, titulado el citado artículo, "solicitud de la declaración de utilidad pública", establece que: "Para el reconocimiento en concreto de la utilidad pública de las instalaciones aludidas en el artículo anterior, será necesario que la empresa interesada lo solicite, incluyendo el proyecto de ejecución de la instalación y una relación concreta e individualizada de los bienes o derechos que el solicitante considere de necesaria expropiación."

En esta relación solo se incluyen aquellas parcelas de las que el promotor no tiene acuerdos.

Exposición al público en los tabloneros municipales.

Consta en el expediente, las fechas de los justificantes de las lecturas de las notificaciones, donde se solicita a los ayuntamientos la exposición al público, de la información pública, de la declaración de utilidad pública de proyecto PSFV Fuentes e infraestructuras de evacuación, dichas lecturas se produjeron:

Ayto. de Almadrones.- 9/7/2023.

Ayto. de Argecilla.-6/7/2023.

Ayto. de Brihuega.- 7/7/2023.

Ayto. de Gajanejos.- 10/7/2023.

Ayto. de Ledanca.- 06/7/2023.

Ayto. de Muduex.- 6/7/2023.

Ayto. de Trijueque.- 6/7/2023

Por otro lado, además de las publicaciones en los boletines oficiales, de la provincia, de la comunidad autónoma, y del estado, de las solicitudes de exposición al público en los ayuntamientos afectados, y de la publicación en el diario Nueva Alcarria, con el fin de garantizar el conocimiento del expediente y la defensa de los afectados, se practicaron comunicaciones individualizadas a cada uno de los afectados identificados en la relación de bienes y derechos afectados, en dicha notificación se adjuntaba un link con acceso al proyecto completo, y se otorgaba un plazo de 30



días hábiles para formular alegaciones, presentar documentos y justificaciones que estimaran oportunos.

Así mismo, el art. 144 del RD 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, habla se exposición al público, desconociendo esta administración la regulación de la sede electrónica de dichos ayuntamientos.

Por otro lado, además de las publicaciones en los boletines oficiales, de la provincia, de la comunidad autónoma, y del estado, de las solicitudes de exposición al público en los ayuntamientos afectados, y de las publicaciones en los diarios ABC, y Nueva Alcarria. , y con el fin de garantizar el conocimiento del expediente y la defensa de los afectados, se practicaron comunicaciones individualizadas a cada uno de los afectados identificados en la relación de bienes y derechos afectados, en dicha notificación se adjuntaba un link con acceso al proyecto completo, y se otorgaba un plazo de 30 días hábiles para formular alegaciones, presentar documentos y justificaciones que estimaran oportunos.

Así mismo, el art. 144 del RD 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, habla se exposición al público, desconociendo esta administración la regulación de la sede electrónica de dichos ayuntamientos.

Opacidad y complejidad del procedimiento administrativo de declaración de utilidad pública, y de expropiaciones.

El art. 53.1 apdo. f), de la ley 39/2015, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, establece el derecho de los interesados a obtener información y orientación acerca de los requisitos jurídicos o técnicos que las disposiciones vigentes impongan a los proyectos, actuaciones o solicitudes que se propongan realizar.

- En relación a las alegaciones de WWF España, grupo local Guadalajara.

En relación a los caminos afectados, estos son de competencia municipal, aun así el art. 56 de la ley sector eléctrico, ley 24/2013 de 26 de diciembre, titulado Efectos de la declaración de utilidad pública, establece en su apartado segundo: "Igualmente, supondrá el derecho a que le sea otorgada la oportuna autorización, en los términos que en la declaración de utilidad pública se determinen, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública".

En relación a las vías pecuarias, el art. 132.1 de la constitución española, estable que será la ley, la que regule el régimen jurídico de los bienes de dominio público, por otro el art. 5.4 de la ley de patrimonio establece que los bienes y derechos de dominio público se regirán por las leyes y disposiciones especiales que les sean de



aplicación, así mismo el art. 84 de la misma ley, establece la necesidad de título habilitante otorgado por la autoridad competente, para ocupar bienes de dominio público.

La ley que regula el régimen jurídico de las vías pecuarias en Castilla la Mancha, es la ley la ley 9/2003, de 20 de marzo, de vías pecuarias de Castilla la Mancha, la cual en su art. 22.1 establece: "Por razones de interés público y excepcionalmente por razones de interés particular, debidamente acreditadas, la Consejería competente en la materia podrá autorizar ocupaciones de carácter temporal, siempre y cuando no alteren el tránsito ganadero ni impidan los demás usos compatibles o complementarios con aquel.

Sobre otros aspectos indicadas en las alegaciones , y de los cuales esta administración carece de competencias, no cabe emisión de informe alguno.

El expediente contiene la documentación necesaria para el reconocimiento de la utilidad pública de la instalación y se ha realizado la tramitación según lo establecido en el Decreto 80/2007, de 19 de junio, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y su régimen de revisión e inspección, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y demás normativa de aplicación.

Respecto del conjunto de alegaciones, informes y condicionados presentados, a la vista de la documentación aportada, se entiende que no existe ninguna que impida otorgar el reconocimiento de utilidad pública solicitado.

Cumplidos los trámites reglamentarios y analizada la documentación presentada.

Vistos el Decreto 112/2023; la Ley 24/2013; Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa; el Real Decreto 1955/2000; el Decreto 80/2007; la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás legislación concordante de aplicación.

En su virtud RESUELVE:

Reconocer la UTILIDAD PÚBLICA de las instalaciones eléctricas de referencia, a favor de la sociedad IBERDROLA RENOVABLES CASTILLA-LA MANCHA, S.A. que llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, relacionados en el anexo I, los bienes demaniales se incluyen a efectos informativos, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa. Igualmente, supondrá el derecho a que le sea otorgada la oportuna autorización para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.



Esta resolución no agota la vía administrativa y contra la misma cabe recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Desarrollo Sostenible en el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la interposición de cualquier recurso deberá realizarse a través de medios electrónicos cuando los sujetos (o sus representantes) tengan obligación de relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos, a través del correspondiente trámite electrónico disponible en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: <https://www.jccm.es>, código RKGU (apartado "Tramitación Online").

Aquellas personas interesadas no obligadas a relacionarse por medios electrónicos con la Administración podrán utilizar esa misma vía, sin perjuicio de que pueda utilizar cualquier otra de las recogidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Toledo a 18 de enero de 2024 . El Director General de Transición Energética. Fdo.:  
Alipio García Rodríguez

Anexo I. Relación de bienes y derechos afectados declarados de necesaria ocupación.

Nº Fincas	Datos Catastrales			Propietario Registral	Titular Catastral	Paraje	Naturaleza	Municipio	SERVIDUMBRE DE PASO AÉREA				SERVIDUMBRE DE PASO SUBTERRÁNEA			Ocup. Temp. Accesos (m²)		
	Pol	Parc	Referencia Catastral						Nº de Apoyos	Apoyos Nº	Superficie Apoyo (m²)	Vuelo (m.l.)	Serv. de Paso Apoyos (m²)	Ocup. Temp. Apoyos (m²)	Serv. de Paso Zanja (m²)		Ocup. Temp. Zanja (m²)	Ocup. Cámara Empalme (m²)
2	505	9012	19024A505090120000YJ		Ayuntamiento De Almadrones	Cno De Almadrones	Vía de comunicación de dominio público	Almadrones	0	-	0	3	73	0	0	0	0	11
3	516	735	19045A516007350000BB	Elvira De La Torre Jesus Hernando Ramos Maria Del Carmen	Elvira De La Torre Jesus Hernando Ramos Maria Del Carmen	Cerradas	Labor o Labradío seco	Argecilla	2	2 y 3	284	401	11.599	497	0	0	0	2.348
6	516	9004	19045A516090040000BM		Ayuntamiento De Argecilla	Cno Hontanares	Vía de comunicación de dominio público	Argecilla	0	-	0	4	103	0	0	0	0	4
7	516	765	19045A516007650000BW	Elvira De La Torre Jesus Elvira Elvira Miguel Angel	Elvira De La Torre Jesus Elvira Elvira Miguel Angel	Cno Hontanares	Labor o Labradío seco	Argecilla	2	5 y 6	273	437	12.744	497	0	0	0	2.445
8	516	778	19045A516007780000BM		Ayuntamiento De Argecilla	Cno Alto Callao	Labor o Labradío seco	Argecilla	1	6	17	89	1.989	0	0	0	0	0
9	516	779	19045A516007790000BO	Elvira De La Torre Jesus Elvira Elvira Miguel Angel	Elvira De La Torre Jesus Elvira Elvira Miguel Angel	Cno Alto Callao	Labor o Labradío seco	Argecilla	1	6	149	357	10.456	249	0	0	0	856
11	516	9007	19045A516090070000BR		Ayuntamiento De Argecilla	Cno Alto Callao	Vía de comunicación de dominio público	Argecilla	0	-	0	7	174	0	0	0	0	31
12	520	1033	19045A520010330000BJ	Elvira De La Torre Jesus Hernando Ramos Maria Del Carmen	Elvira De La Torre Jesus	Cno Alto Callao	Labor o Labradío seco	Argecilla	0	8	149	278	7.556	249	0	0	0	621
13	520	1035	19045A520010350000BS		Elvira Elvira Miguel Angel	Cno Alto Callao	Monte bajo	Argecilla	1	9	128	139	3.753	249	0	0	0	0
16	520	9006	19045A520090060000BP		Ayuntamiento De Argecilla	Camino	Vía de comunicación de dominio público	Argecilla	1	9	17	6	148	0	0	0	0	0
17	520	5013	19045A520050130000BE	Negativa	Ayuntamiento De Argecilla	Cno Yela	Monte bajo	Argecilla	1	10	149	114	2.913	249	0	0	0	798
19	520	9005	19045A520090050000BQ		Ayuntamiento De Argecilla	Cno Yela	Vía de comunicación de dominio público	Argecilla	0	-	0	10	294	0	0	0	0	17
20	519	5075	19045A519050750000BG	Negativa	Ayuntamiento De Argecilla	Dehesa	Monte bajo	Argecilla	0	-	0	104	3.137	0	0	0	0	0
24	519	9002	19045A519090020000BR		Ayuntamiento De Argecilla	Camino	Vía de comunicación de dominio público	Argecilla	0	-	0	11	280	0	0	0	0	0
25	519	5111	19045A519051110000BL	Negativa	Ayuntamiento De Argecilla	Dehesa	Monte bajo	Argecilla	0	-	0	179	5.656	0	0	0	0	0
27	519	5078	19045A519050780000BL	Negativa	Herederos De Elvira Almazán Miguel	Dehesa	Monte bajo	Argecilla	0	-	0	11	313	0	0	0	0	0
32	519	5082	19045A519050820000BT	Negativa	Juárez Serrano Raul	Dehesa	Monte bajo	Argecilla	0	-	0	4	121	0	0	0	0	0
33	519	5084	19045A519050840000BM	Negativa	Elvira Elvira Miguel Angel	Dehesa	Monte bajo	Argecilla	0	-	0	7	199	0	0	0	0	0
34	519	5085	19045A519050850000BO	Negativa	Juárez Serrano Raul	Dehesa	Monte bajo	Argecilla	0	-	0	8	213	0	0	0	0	0



42	519	5114	19045A519051140000BM	Negativa	Carpintero Almazán Maria Angela Carpintero Del Amo Alberto Carpintero Del Amo Gustavo	Dehesa	Pastos	Argecilla	0	-	0	11	282	0	0	0	0	0
44	521	5075	19045A521050750000BM	Negativa	Herederos De Serrano Garcia Marcos	Dehesa	Monte bajo	Argecilla	0	-	0	0	59	0	0	0	0	0
45	521	5076	19045A521050760000BO	Negativa	Juárez Elvira Juliana	Dehesa	Monte bajo	Argecilla	0	-	0	0	65	0	0	0	0	0
47	519	5115	19045A519051150000BO	Negativa	Carpintero Almazán Maria Angela Carpintero Del Amo Alberto Carpintero Del Amo Gustavo	Dehesa	Pastos	Argecilla	0	-	0	11	222	0	0	0	0	0
Nº Finca	Datos Catastrales			Propietario Registral	Titular Catastral	Paraje	Naturaleza	Municipio	SERVIDUMBRE DE PASO AÉREA				SERVIDUMBRE DE PASO SUBTERRÁNEA			Ocup. Temp. Accesos (m²)		
	Pol	Parc	Referencia Catastral						Nº de Apoyos	Apoyos Nº	Superficie Apoyo (m²)	Vuelo (m.l.)	Serv. de Paso (m²)	Ocup. Temp. Apoyos (m²)	Serv. de Paso Zanja (m²)		Ocup. Temp. Zanja (m²)	Ocup. Cámara Empalme (m²)
52	521	5090	19045A52105090000BS	Negativa	Elvira Elvira Miguel Angel	Dehesa	Labor o Labradío seco	Argecilla	0	-	0	10	249	0	0	0	0	0
53	519	5116	19045A519051160000BK	Negativa	Herederos De Castillo Granizo Adrián	Dehesa	Pastos	Argecilla	0	-	0	0	115	0	0	0	0	0
54	519	5117	19045A519051170000BR	Negativa	Alguacil Valentín Jose Luis	Dehesa	Pastos	Argecilla	0	-	0	0	10	0	0	0	0	0
					Herederos De Alguacil Valentín Felix													
					Molina Alguacil Ana Maria													
					Gil Molina Natalia													
					Gil Molina Jana													
55	521	5102	19045A521051020000BL	Negativa	Herederos De Alguacil Valentín Antonio Almazán Gonzalez Juan Almazán Carvajal Juan Almazán Carvajal Rosalia Almazán Carvajal Maria Esther Almazán Carvajal Pedro	Dehesa	Labor o Labradío seco	Argecilla	0	-	0	7	199	0	0	0	0	
63	521	5110	19045A521051100000BK	Negativa	Herederos De Redondo Serrano Josefina	Dehesa	Monte bajo	Argecilla	0	-	0	7	180	0	0	0	0	0
67	521	5119	19045A521051190000BU	Negativa	Serrano Elvira Teodora	Dehesa	Monte bajo	Argecilla	0	-	0	11	309	0	0	0	0	0
77	509	9002	19190A509090020000FF		Adif-Alta Velocidad	Ffcc Ave Madrid Barcelona	Vía férrea	Ledanca	1	14	71	18	423	0	0	0	0	38
79	509	22	19190A509000220000FE	Ayuntamiento Ledanca	Ayuntamiento De Ledanca	Perdigón	Pastos	Ledanca	0	-	0	174	5.181	0	0	0	0	0
83	509	9005	19190A509090050000FK		Ayuntamiento De Ledanca	Camino De Yela	Vía de comunicación de dominio público	Ledanca	0	-	0	6	176	0	0	0	0	9
89	508	9003	19190A508090030000FI		Ayuntamiento De Ledanca	Camino Del Canalón	Vía de comunicación de dominio público	Ledanca	0	-	0	6	161	0	0	0	0	16
93	508	7	19190A508000070000FX		Iñigo Torre Antonio Vinasco Gonzalez Luz Mirian	Iñigo Torre Antonio	Labor o Labradío seco	Ledanca	0	-	0	0	119	249	0	0	0	0
97	507	9002	19190A507090020000FU		Ayuntamiento De Ledanca	Camino De Cívica	Vía de comunicación de dominio público	Ledanca	0	-	0	6	161	0	0	0	0	8
99	507	15	19190A507000150000FY		Torre Polo Narcisca	Diaz De La Torre Saturnino	Labor o Labradío seco	Ledanca	0	-	0	0	271	0	0	0	0	0
Nº Finca	Datos Catastrales			Propietario Registral	Titular Catastral	Paraje	Naturaleza	Municipio	SERVIDUMBRE DE PASO AÉREA				SERVIDUMBRE DE PASO SUBTERRÁNEA			Ocup. Temp. Accesos (m²)		
	Pol	Parc	Referencia Catastral						Nº de Apoyos	Apoyos Nº	Superficie Apoyo (m²)	Vuelo (m.l.)	Serv. de Paso (m²)	Ocup. Temp. Apoyos (m²)	Serv. de Paso Zanja (m²)		Ocup. Temp. Zanja (m²)	Ocup. Cámara Empalme (m²)
102	506	9002	19190A506090020000FG		Ayuntamiento De Ledanca	Camino Del Moto	Vía de comunicación de dominio público	Ledanca	0	-	0	6	177	0	0	0	0	10
104	506	17	19190A506000170000FO	Negativa	Castillo Ruiz Maria	La Encinilla	Labor o Labradío seco	Ledanca	1	23	4	227	6.547	249	0	0	0	0
107	506	34	19190A506000340000FH		Altec, Empresa De Construcción Y Servicios, Sa	Altec Empresa De Construcción Y Servicios Sa	Labor o Labradío seco	Ledanca	1	24	120	224	6.588	0	0	0	0	0
108	506	9003	19190A506090030000FQ		Ayuntamiento De Ledanca	Camino De Brihuega	Vía de comunicación de dominio público	Ledanca	0	-	0	6	169	0	0	0	0	12
113	527	9002	19148A527090020000ZP		Ayuntamiento De Gajanejos	Cno De La Mojonera	Vía de comunicación de dominio público	Gajanejos	0	-	0	3	75	0	0	0	0	6
114	527	183	19148A527001830000ZX	Negativa	Lucas Aparicio Jesus	Viejo Medranda Luis	Monte Hornero	Gajanejos	0	-	0	49	1.443	0	0	0	0	0
					Lucas Aparicio Maria Victoria	Toledano Toledano Maria Asunción												
119	527	188	19148A527001880000ZZ	Negativa	Herederos De Torre Torre Apolonia	Monte Hornero	Labor o Labradío seco	Gajanejos	0	-	0	25	739	0	0	0	0	0
126	527	194	19148A527001940000ZW		Granizo Martinez Fernando	Herederos De Granizo Martinez Fernando	Labor o Labradío seco	Gajanejos	1	29	11	9	251	0	0	0	0	0
130	527	10163	19148A527101630000ZM	Negativa	Ayuntamiento De Gajanejos	Las Praderas	Labor o Labradío seco	Gajanejos	1	30	149	353	10.370	249	0	0	0	80
131	527	9006	19148A527090060000ZM		Ayuntamiento De Gajanejos	Pista De Brihuega	Vía de comunicación de dominio público	Gajanejos	0	-	0	4	103	0	0	0	0	0
132	537	9002	19148A537090020000ZM		Ayuntamiento De Gajanejos	Pista De Brihuega	Vía de comunicación de dominio público	Gajanejos	0	-	0	4	97	0	0	0	0	5
134	537	9004	19148A537090040000ZK		Ayuntamiento De Gajanejos	Camino	Vía de comunicación de dominio público	Gajanejos	0	-	0	8	219	0	0	0	0	0



140	537	9014	19148A537090140000ZS		Ayuntamiento De Gajanejos	Camino De Yela	Via de comunicaci3n de dominio p3blico	Gajanejos	0	-	0	6	148	0	0	0	0	5
146	537	9006	19148A537090060000ZD		Ayuntamiento De Gajanejos	Camino De Rubiello	Via de comunicaci3n de dominio p3blico	Gajanejos	0	-	0	4	84	0	0	0	0	11
147	557	9002	19148A557090020000ZE		Ayuntamiento De Gajanejos	Camino De Rubiello	Via de comunicaci3n de dominio p3blico	Gajanejos	0	-	0	3	71	0	0	0	0	0
148	557	327	19148A557003270000ZE	Bermejo Garcia Andres	Bermejo Garcia Andres	Corrales Nuevos	Labor o Labradrio secano	Gajanejos	0	-	0	82	2.451	0	0	0	0	0
151	557	9004	19148A557090040000ZZ		Ayuntamiento De Gajanejos	Cno Masegosilla	Via de comunicaci3n de dominio p3blico	Gajanejos	0	-	0	6	151	0	0	0	0	5
154	557	9006	19148A557090060000ZH		Adif-Alta Velocidad	Ffcc Ave Madrid Barcelona	Via f3rrea	Gajanejos	0	-	0	0	162	0	0	0	0	0
155	557	9009	19148A557090090000ZB		Ayuntamiento De Gajanejos	Camino Del Monte	Via de comunicaci3n de dominio p3blico	Gajanejos	0	-	0	4	74	0	0	0	0	8
156	557	9010	19148A557090100000ZW		Adif-Alta Velocidad	Ffcc Ave Madrid Barcelona	Via f3rrea	Gajanejos	0	-	0	2	182	0	0	0	0	0
159	557	9005	19148A557090050000ZU		Ayuntamiento De Gajanejos	Cno Brihuega Gajanej	Via de comunicaci3n de dominio p3blico	Gajanejos	0	-	0	6	176	0	0	0	0	0
164	557	9003	19148A557090030000ZS		Ayuntamiento De Gajanejos	Camino Del Grij3n	Via de comunicaci3n de dominio p3blico	Gajanejos	0	-	0	3	81	0	0	0	0	12
165	567	9001	19148A567090010000ZU		Ayuntamiento De Gajanejos	Camino Del Grij3n	Via de comunicaci3n de dominio p3blico	Gajanejos	0	-	0	3	84	0	0	0	0	7
171	567	9003	19148A567090030000ZW		Ayuntamiento De Gajanejos	Cno Brihuega Utande	Via de comunicaci3n de dominio p3blico	Gajanejos	0	-	0	3	80	0	0	0	0	10
172	577	9001	19148A577090010000ZB		Ayuntamiento De Gajanejos	Cno Brihuega Utande	Via de comunicaci3n de dominio p3blico	Gajanejos	0	-	0	4	90	0	0	0	0	0
174	577	555	19148A577005550000ZQ	Casado Mayor Maria Casado Mayor Joaquina	Casado Mayor	Cerro Las Viñas	Labor o Labradrio secano	Gajanejos	1	42	149	79	2.151	249	0	0	0	753
Nº Finca	Datos Catastrales			Propietario Registral	Titular Catastral	Paraje	Naturaleza	Municipio	SERVIDUMBRE DE PASO AÉREA				SERVIDUMBRE DE PASO SUBTERRÁNEA			Ocup. Temp. Accesos (m²)		
	Pol	Parc	Referencia Catastral						Nº de Apoyos	Apoyos Nº	Superficie Apoyo (m²)	Vuelo (m.l.)	Serv. de Paso (m²)	Ocup. Temp. Apoyos (m²)	Serv. de Paso Zanja (m²)		Ocup. Temp. Zanja (m²)	Ocup. Cámara Empalme (m²)
177	577	10539	19148A577105390000ZG	Negativa	Ayuntamiento De Gajanejos	Recuenco	Monte bajo	Gajanejos	0	-	0	80	2.421	0	0	0	0	7
181	577	30539	19148A577305390000ZH	Negativa	Ayuntamiento De Gajanejos	Recuenco	Monte bajo	Gajanejos	1	44	8	157	4.594	0	0	0	0	3
182	577	563	19148A577005630000ZM		Castillo Vela Maria Nieves	Cerro Moller3n	Labor o Labradrio secano	Gajanejos	0	-	0	136	4.072	0	0	0	0	0
					Vela Mombzona Pilar													
					Vela Mombzona Te3filo													
					Vela Mombzona Agustina													
183	577	9002	19148A577090020000ZY		Ayuntamiento De Gajanejos	Cno Fuentes Gajanejo	Via de comunicaci3n de dominio p3blico	Gajanejos	0	-	0	8	210	0	0	0	0	6
186	587	9006	19148A587090060000ZO		Ayuntamiento De Gajanejos	Cno Fuentes Gajanejo	Via de comunicaci3n de dominio p3blico	Gajanejos	0	-	0	12	347	0	0	0	0	16
189	587	9010	19148A587090100000ZK		Ayuntamiento De Gajanejos	Camino	Via de comunicaci3n de dominio p3blico	Gajanejos	1	48	17	5	133	0	0	0	0	0
194	3	83	19230A003000830000BQ	Negativa	Nieto Abad Maria Isabel	Monte	Monte bajo	Mudux	0	-	0	14	436	0	0	0	0	0
198	3	9002	19230A003090020000BH		Ayuntamiento De Mudux	Camino	Via de comunicaci3n de dominio p3blico	Mudux	1	50	65	44	1.242	0	0	0	0	5
205	3	76	19230A003000760000BA	Negativa	Pascual Pastor Jose Luis	Monte	Monte bajo	Mudux	0	-	0	7	122	0	0	0	0	0
208	3	15	19230A003000150000BG	Negativa	Cepero Mart3nez Maria Paloma	Monte	Monte bajo	Mudux	0	-	0	0	30	0	0	0	0	0
209	3	16	19230A003000160000BQ	Negativa	Herederos De Montalb3n Alexandre Miguel	Monte	Monte bajo	Mudux	0	-	0	0	70	0	0	0	0	0
210	3	75	19230A003000750000BW	Negativa	Abad Pascual Luis Miguel	Monte	Monte bajo	Mudux	1	50	83	26	350	0	0	0	0	0
212	3	74	19230A003000740000BH	Negativa	Garcia Tejedor Juan Manuel	Monte	Monte bajo	Mudux	1	50	2	0	223	0	0	0	0	0
213	3	73	19230A003000730000BU	Negativa	Abad Pascual Maria Yolanda	Monte	Monte bajo	Mudux	0	-	0	0	536	0	0	0	0	0
214	3	71	19230A003000710000BS	Negativa	Lucas Lopez Felicitas	Monte	Monte bajo	Mudux	0	-	0	0	1	0	0	0	0	0
215	3	72	19230A003000720000BZ	Negativa	Domingo De Lucas Luis Fermin	Monte	Monte bajo	Mudux	0	-	0	0	9	0	0	0	0	0
216	3	18	19230A003000180000BL	Negativa	Pascual Lamparero Juan	Monte	Monte bajo	Mudux	0	-	0	24	649	0	0	0	0	0
219	3	21	19230A003000210000BL	Negativa	Gujarro Beltran Inocente	Monte	Monte bajo	Mudux	0	-	0	9	250	0	0	0	0	0
Nº Finca	Datos Catastrales			Propietario Registral	Titular Catastral	Paraje	Naturaleza	Municipio	SERVIDUMBRE DE PASO AÉREA				SERVIDUMBRE DE PASO SUBTERRÁNEA			Ocup. Temp. Accesos (m²)		
	Pol	Parc	Referencia Catastral						Nº de Apoyos	Apoyos Nº	Superficie Apoyo (m²)	Vuelo (m.l.)	Serv. de Paso (m²)	Ocup. Temp. Apoyos (m²)	Serv. de Paso Zanja (m²)		Ocup. Temp. Zanja (m²)	Ocup. Cámara Empalme (m²)
221	3	23	19230A003000230000BF	Negativa	Herederos De Ayuso Esteban Pilar	Monte	Monte bajo	Mudux	0	-	0	15	433	0	0	0	0	0
222	3	24	19230A003000240000BM	Negativa	Herederos De Abad Sanz Perfecto	Monte	Monte bajo	Mudux	0	-	0	17	499	0	0	0	0	0
224	3	26	19230A003000260000BK	Negativa	Encinas Acebr3n Inocente	Monte	Monte bajo	Mudux	0	-	0	14	410	0	0	0	0	0
225	3	27	19230A003000270000BR	Negativa	Encinas Pascual Pedro	Monte	Monte bajo	Mudux	0	-	0	7	189	0	0	0	0	0
227	3	29	19230A003000290000BX	Negativa	Herederos De Yela Granizo Mariano	Monte	Monte bajo	Mudux	1	51	42	7	156	97	0	0	0	0
228	3	31	19230A003000310000BD	Negativa	Herederos De Herreros Yela Felix	Monte	Monte bajo	Mudux	0	-	0	6	163	0	0	0	0	0
					Herreros Adri3n Felix													
					Herreros Adri3n Aurora													
229	3	32	19230A003000320000BX	Negativa	Herederos De Lucas Muñoz Victor German De	Monte	Monte bajo	Mudux	0	-	0	17	495	0	0	0	0	0



230	3	30	19230A003000300000BR	Negativa	Valentín Muñoz Simon	Monte	Monte bajo	Muduex	1	51	107	15	295	139	0	0	0	159
231	3	33	19230A003000330000BI	Negativa	De Lucas Pasan Maria Begoña	Monte	Monte bajo	Muduex	0	-	0	19	543	0	0	0	0	0
232	3	34	19230A003000340000BJ	Negativa	Yela Morales Hipólito	Monte	Monte bajo	Muduex	0	-	0	51	1.520	0	0	0	0	0
234	3	36	19230A003000360000BS	Negativa	Herederos De Abad Ayuso Gonzalo	Monte	Monte bajo	Muduex	0	-	0	9	255	0	0	0	0	0
243	3	45	19230A003000450000BB	Negativa	Herederos De Martinez Santamaria Román	Monte	Monte bajo	Muduex	0	-	0	5	130	0	0	0	0	0
247	3	9003	19230A003090030000BW		Junta De Comunidades De Castilla La Mancha	Cañada Real Merinas	Vía de comunicación de dominio público	Muduex	1	52	95	11	198	149	0	0	0	12
248	3	9004	19230A003090040000BA		Ayuntamiento De Muduex	Cr Brihuega	Vía de comunicación de dominio público	Muduex	0	-	1	6	170	0	0	0	0	7
249	3	91	19230A003000910000BM	Negativa	Ayuntamiento De Muduex	Monte	Labor o Labradío seco	Muduex	9	53-60	1.185	1.310	36.037	1.985	0	0	0	3.821
250	3	9008	19230A003090080000BQ		Ayuntamiento De Muduex	Camino	Vía de comunicación de dominio público	Muduex	0	-	0	5	147	0	0	0	0	0
251	3	90	19230A003000900000BF	Negativa	Ayuntamiento De Muduex	Monte	Labor o Labradío seco	Muduex	1	61	149	347	9.193	249	0	0	0	1.056
252	3	9005	19230A003090050000BB		Adif-Alta Velocidad	Ffcc Ave Madrid Barcelona	Vía férrea	Muduex	0	-	0	11	269	0	0	0	0	42

Nº Finca	Datos Catastrales			Propietario Registral	Titular Catastral	Paraje	Naturaleza	Municipio	SERVIDUMBRE DE PASO AÉREA				SERVIDUMBRE DE PASO SUBTERRÁNEA			Ocup. Temp. Accesos (m²)		
	Pol	Parc	Referencia Catastral						Nº de Apoyos	Apoyos Nº	Superficie Apoyo (m²)	Vuelo (m.l.)	Serv. de Paso (m²)	Ocup. Temp. Apoyos (m²)	Serv. de Paso Zanja (m²)		Ocup. Temp. Zanja (m²)	Ocup. Cámara Empalme (m²)
293	11	9003	19351A011090030000MI		Ayuntamiento De Trijueque	Camino Valdearenas-Brihue	Vía de comunicación de dominio público	Trijueque	0	-	0	4	107	0	0	0	0	2
324	12	9004	19351A012090040000MO		Ayuntamiento De Trijueque	Camino Nuevo	Vía de comunicación de dominio público	Trijueque	0	-	0	0	47	0	0	0	0	0
327	11	9006	19351A011090060000MS		Ayuntamiento De Trijueque	Senda Tio Pablo	Vía de comunicación de dominio público	Trijueque	0	-	6	33	695	0	0	0	0	35
329	13	9006	19351A013090060000ML		Ayuntamiento De Trijueque	Camino	Vía de comunicación de dominio público	Trijueque	0	-	0	6	168	0	0	0	0	0
335	13	9007	19351A013090070000MT		Ayuntamiento De Trijueque	La Casilla	Vía de comunicación de dominio público	Trijueque	0	-	0	7	192	0	0	0	0	0
337	14	29	19065E014000290000UR	Negativa	La Matilla C.B	Finca La Matilla	Labor o Labradío seco	Brihuega	1	76	149	30	1.036	249	883	3.770	0	2.494
338	14	9013	19065E014090130000UQ		Ayuntamiento De Brihuega	Camino	Vía de comunicación de dominio público	Brihuega	0	-	0	0	0	0	4	24	0	0
339	14	9016	19065E014090160000UT		Junta De Comunidades De Castilla La Mancha	Cr Cm-2011	Vía de comunicación de dominio público	Brihuega	0	-	0	0	0	0	9	1	0	0
340	502	9012	19065E502090120000YK		Junta De Comunidades De Castilla La Mancha	Cr Cm-2011	Vía de comunicación de dominio público	Brihuega	0	-	0	0	0	0	4	0	0	0
342	501	9006	19065E501090060000YX		Adif-Alta Velocidad	Ffcc Ave Madrid Barcelona	Vía férrea	Brihuega	0	-	0	0	0	0	162	265	0	0
345	502	9010	19065E502090100000YM		Adif-Alta Velocidad	Ffcc Ave Madrid Barcelona	Vía férrea	Brihuega	0	-	0	0	0	0	79	391	0	0
349	502	18	19065E502000180000YR	De Lucas Tabernero Maria Luisa	De Lucas Tabernero Maria Luisa	Las Canteras	Labor o Labradío seco	Brihuega	0	-	0	0	0	0	578	2.512	12	0
350	502	9007	19065E502090070000YM		Ayuntamiento De Brihuega	Camino De Torija	Vía de comunicación de dominio público	Brihuega	0	-	0	0	0	0	4	16	0	0
351	503	9001	19065E503090010000YU		Ayuntamiento De Brihuega	Camino De Torija	Vía de comunicación de dominio público	Brihuega	0	-	0	0	0	0	4	14	0	0
353	503	9004	19065E503090040000YA		Ayuntamiento De Brihuega	Camino De Los Corral	Vía de comunicación de dominio público	Brihuega	0	-	0	4	145	0	6	25	0	0
4003	504	9003	19065E504090030000YJ		Ayuntamiento De Brihuega	Camino Del Espino	Vía de comunicación de dominio público	Brihuega	0	-	0	4	183	0	6	25	0	0

Nº Finca	Datos Catastrales			Propietario Registral	Titular Catastral	Paraje	Naturaleza	Municipio	SERVIDUMBRE DE PASO AÉREA				SERVIDUMBRE DE PASO SUBTERRÁNEA			Ocup. Temp. Accesos (m²)		
	Pol	Parc	Referencia Catastral						Nº de Apoyos	Apoyos Nº	Superficie Apoyo (m²)	Vuelo (m.l.)	Serv. de Paso (m²)	Ocup. Temp. Apoyos (m²)	Serv. de Paso Zanja (m²)		Ocup. Temp. Zanja (m²)	Ocup. Cámara Empalme (m²)
4004	503	9005	19065E503090050000YB		Ayuntamiento De Brihuega	Camino Del Espino	Vía de comunicación de dominio público	Brihuega	0	-	0	4	201	0	6	25	0	0
4008	504	27	19065E504000270000YL	Unión Fenosa Distribución Sa	Ufd Distribución Electricidad Sa	Bacho Los Corrales	Labor o Labradío seco	Brihuega	0	-	0	0	234	0	0	0	0	0
4009	504	10028	19065E504100280000YI	Monge Viejo Maria Paz	Monge Viejo Maria Paz	Bacho Los Corrales	Labor o Labradío seco	Brihuega	0	-	0	48	1.679	0	0	0	0	0